

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°  
GSRLCC-G  
Sullana,

506 -2016/GOB. REG.PIURA-  
25 NOV 2016

**VISTOS:** la Resolución Gerencial Sub Regional N° 449-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 07 de Noviembre del 2016; el Informe N° 293-20168/GRP-401000-401400-401410 de fecha 14 de Noviembre del 2016 de la Sub Directora de la División de Estudios; el Memorando N° 852-2016/GRP-401000-401400 de fecha 16 de Noviembre del 2016 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Memorando N° 309-2016/GRP-401000-401200 de fecha 17 de Noviembre del 2016 de la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración y la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000663; el Informe N° 097-2016/VAM de fecha 23 de Noviembre del 2016 del Sr. Victor Arenas Mogollón; el Informe N° 71-2016/GRP-401000-401300 de fecha 24 de Noviembre del 2016 de la Oficina Sub Regional de Administración; el Informe N°520-2016/GRP-401000-401100 de fecha 24 de Noviembre del 2016 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

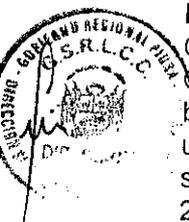
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 449-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 07 de Noviembre del 2016, se resuelve **APROBAR** el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del **"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. MANUEL PIO ZUÑIGA Y RAMIREZ DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA- PIURA"**, con **CÓDIGO SNIP N° 96071 (CULMINACIÓN DE METAS)**, cuyo valor referencial asciende a S/. 1'520,002.38 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL DOS CON 38/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades, con precios vigentes al mes de Septiembre del 2016, ejecutado bajo la modalidad de **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (CONTRATA)**, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario. Asimismo, se aprobó el costo de supervisión del referido expediente, cuyo valor referencial asciende al monto de S/. 20,500.00 (Veinte Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles); por lo que, el **MONTO TOTAL** del referido expediente asciende a S/. 1'540,502.38 (Un Millón Quinientos Cuarenta Mil Quinientos Dos con 38/100 Nuevos Soles), incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades;

Que, mediante Informe N° 293-20168/GRP-401000-401400-401410 de fecha 14 de Noviembre del 2016, la Sub Directora de la División de Estudios remite al Director Sub Regional de Infraestructura, el expediente técnico y los requerimientos técnicos mínimos del **"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. MANUEL PIO ZUÑIGA Y RAMIREZ DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA- PIURA"**, a fin de continuar con el proceso de selección previa certificación presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 852-2016/GRP-401000-401400 de fecha 16 de Noviembre del 2016, el Director Sub Regional de Infraestructura alcanza a la Gerencia Sub Regional, la propuesta de modificación presupuestaria tipo 3;

Que, mediante Memorando N° 309-2016/GRP-401000-401200 de fecha 17 de Noviembre del 2016, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración y la Directora



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°  
GSRLCC-G  
Sullana,

506 -2016/GOB. REG.PIURA-

25 NOV 2016

Sub Regional de Planificación y Presupuesto remite a la Gerencia Sub Regional, el Acta de Compromiso Previsión Presupuestal por la diferencia faltante que asciende a S/. 1'513,003.00 Nuevos Soles, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para atender el pago de ejecución de Obra "Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la I.E. Manuel Pio Zuñiga y Ramirez, Distrito de la Huaca, Provincia de Paita- Departamento de Piura", para el año 2017, lo cual es complementario con la Nota de Certificación de Crédito Presupuesto N° 0000663;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000663, la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto emite certificación presupuestal por el monto de S/. 7,000.00 (SIETE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), para el proceso de selección del "Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la I.E. Manuel Pio Zuñiga y Ramirez, Distrito de la Huaca, Provincia de Paita- Departamento de Piura"

Que, mediante Informe N° 097-2016/VAM de fecha 23 de Noviembre del 2016, el Sr. Víctor Arenas Mogollón alcanza al Responsable del Equipo de Abastecimiento; el estudio de mercado para la ejecución de la Obra "Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la I.E. Manuel Pio Zuñiga y Ramirez, Distrito de la Huaca, Provincia de Paita- Departamento de Piura", por el monto de S/. 1'520,002.38 (Un Millón Quinientos Veinte Mil Dos con 38/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Octubre del 2016, el tipo de procedimiento Adjudicación Simplificada, Plazo de Ejecución de 60 días calendario, modalidad clásica, sistema de contratación A Suma Alzada;

Que, mediante Informe N° 71-2016/GRP-401000-401300 de fecha 24 de Noviembre del 2016, la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Gerencia Sub Regional; solicita la aprobación del Expediente de Contratación del proceso de selección según el detalle siguiente:

TIPO	NÚMERO	DETALLE	VALOR ESTIMADO
AS	018-2016	Ejecución de Obra "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. MANUEL PIO ZUÑIGA Y RAMIREZ, DISTRITO DE LA HUACA- PROVINCIA DE PAITA- PIURA"	S/. 1'520,002.38

Que, mediante Informe N° 520-2016/GRP-401000-401100 de fecha 24 de Noviembre del 2016, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda aprobar el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** de la Adjudicación Simplificada N° 018-2016, para la ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. MANUEL PIO ZUÑIGA Y RAMIREZ DISTRITO DE LA HUACA- PROVINCIA DE PAITA- PIURA**", con un valor referencial ascendente a **S/. 1'520,002.38 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL DOS CON 38/100 NUEVOS SOLES)**, incluido IGV, con precios vigentes al mes de Octubre del 2016, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, que será ejecutado por la

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°  
GSRLCC-G  
Sullana,

506 -2016/GOB. REG.PIURA-

25 NOV 2016

modalidad CLÁSICA; sistema de contratación **ASUMA ALZADA**; siendo que este cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10°, 20° y 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, respecto a los requisitos establecidos en el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha verificado que el referido expediente cumple con dichos requisitos, debiéndose tener presente que, de conformidad con el numeral g) del citado artículo, se ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000663 por el monto de S/. 7,000.00 (SIETE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) y la diferencia faltante ascendiente al monto de S/. 1'513,003.00 Nuevos Soles, será por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, para el año fiscal 2017, según el **ACTA DE COMPROMISO PREVISIÓN PRESUPUESTAL**, AÑO 2017 contenida en el MEMORANDO N° 309-2016/GRP-401000-401200 de fecha 17 de Noviembre del 2016 suscrita por la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración y la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto, debiéndose tener presente en el acto resolutivo;

Que, al respecto, el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que "El expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso";

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, corresponde emitir el acto administrativo aprobando el expediente de contratación para el proceso de selección AS N° 018-2016 para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. MANUEL PIO ZUÑIGA Y RAMIREZ DISTRITO DE LA HUACA- PROVINCIA DE PAITA- PIURA", por el monto de S/. 1'520,002.38 (Un Millón Quinientos Veinte Mil Dos con 38/100 Nuevos Soles);

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal; División de Estudios; Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de Abril del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°  
GSRLCC-G  
Sullana,

506 -2016/GOB. REG.PIURA-

25 NOV 2016

de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA" y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE de CONTRATACIÓN de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2016 para la contratación de la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E MANUEL PIO ZUÑIGA Y RAMIREZ, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA- PAITA" por el monto de S/. 1'520,002.38 (Un Millón Quinientos Veinte Mil Dos con 38/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Octubre del 2016, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, que será ejecutado por la modalidad CLÁSICA; sistema de contratación ASUMA ALZADA, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:**

SECUENCIA PRGPROD/PRY ACT/IOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
0001 INICIAL	
0090 2112862 4000038 22 047 0010 MEJORAMIENTD DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	
0045 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	7,000.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	7,000.00
6 GASTOS DE CAPITAL	7,000.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,000.00
2.6.2 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	7,000.00
2.6.2.2 EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	7,000.00
2.6.2.2.2 INSTALACIONES EDUCATIVAS	7,000.00
2.6.2.2.2.2 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	7,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>7,000.00</b>
<b>TOTAL CERTIFICACIÓN</b>	<b>7,000.00</b>
<b>TOTAL NOTA</b>	<b>7,000.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE,** que la diferencia faltante ascendiente al monto de S/. 1'513,003.00 Nuevos Soles, será por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, para el año fiscal 2017, según el ACTA DE COMPROMISO PREVISIÓN PRESUPUESTAL, AÑO 2017 contenida en el MEMORANDO N° 309-2016/GRP-401000-401200 de fecha 17 de Noviembre del 2016 suscrita por la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración y la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto.

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 506 -2016/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G  
Sullana,

25 NOV 2016

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO QUINTO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo Responsable de Abastecimientos (Contrataciones), Comité Especial, Dirección Sub Regional de Infraestructura, División de Estudios; Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA  
GERENTE SUB REGIONAL

